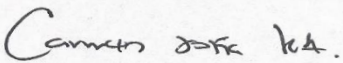


AL DESPACHO: Memorial presentado por el apoderada judicial de la parte ejecutada, visible en #039 del expediente digital, por medio del solicita impulso procesal

Lo anterior, para lo de su resorte, Bucaramanga, quince de diciembre de dos mil veinte



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince de diciembre de dos mil veinte

AUTO: S

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte ejecutada, se le hace saber que a la fecha no existe actuación pendiente a realizar por parte del Despacho; pues el proceso se encuentra con auto que ordena seguir adelante la ejecución, sin que existan memoriales o actuaciones pendientes por resolver.

De otra parte, se reiteran las razones dadas en providencia anterior, en el sentido que, si bien existen medidas cautelares, a la fecha no hay pago total de la obligación, por lo que no se puede dar la terminación del proceso por pago total.

NOTIFIQUESE,



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.145 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020

MARCELA PARDO RIAÑO
Secretaria